

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Convalídase el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Roque Pérez y la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación y la Dirección Nacional de Vialidad, en el marco del “Plan Obras para todos los Argentinos”, que es parte integrante de la presente ordenanza y que tiene por objeto la ejecución de la 1º Etapa de la circunvalación a la ciudad de Roque Pérez.-

ARTICULO 2º.-El monto del convenio asciende a la suma de pesos siete millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco (\$ 7.259.685.-), teniendo el mismo el carácter de precio tope.-

ARTICULO 3º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el n° 1757 con fecha 30/04/09.-